



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de enero de 2025

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 010-2025/ALC-MDAV, de fecha 10 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el artículo 20°, numeral 20 de la citada Ley, se estipula que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-MDAV-ALC**, de fecha 8 de enero de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de notificada la presente Resolución, al **CPC. FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 010-2025/ALC-MDAV**, de fecha 10 de enero de 2025, de Alcaldía, se dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de alcaldía a través de la cual se deleguen en el Gerente Municipal **CPC. FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, a partir de la fecha, facultades administrativas y resolutivas, hasta nueva disposición superior;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DELEGAR**, en el Gerente Municipal **CPC. FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior, en forma específica, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

1. Emitir y aprobar directivas, circulares, disposiciones y acciones técnico administrativas dentro de la administración de esta Entidad.
2. Suscribir, modificar, rescindir y resolver los contratos y adendas, con las excepciones que establezca la ley.
3. Aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificatorias. Así como efectuar la evaluación semestral del mismo.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de enero de 2025

4. Aprobar expedientes de contratación para bienes, servicios, consultorías, ejecución de obras y bases administrativas.
5. Designar y conformar a los integrantes del comité de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras.
6. Aprobar o desaprobar las prestaciones adicionales de obras y deductivos de obra.
7. Aprobar expedientes técnicos para su ejecución.
8. Aprobar o desaprobar la ampliación de plazo de ejecución de obras.
9. Aprobar o desaprobar la suspensión de plazos de ejecución de obras.
10. Designar al comité de recepción de obras.
11. Aprobar o desaprobar la liquidación técnica financiera de obra y consultoría de obras.
12. Designar al inspector de obras.
13. Aprobar expedientes técnicos de obras, servicios y mantenimientos.
14. Aprobar planes de trabajo.
15. Autorizar giros por encargo, de acuerdo a la ley de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las acciones que se realicen y los actos administrativos que se expidan en base a la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad. Estableciendo que previo a la emisión de los actos administrativos, se deberá contar con los informes técnicos correspondientes y el informe legal respectivo, y en caso de disposición de recursos económicos, recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal. Así como notificar originales de los actos administrativos al Despacho de Alcaldía y dar cuenta de las acciones realizadas como producto de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Oficina de Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y al CPC. **FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ**, para conocimiento y fines, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz

ALCALDE
2023-2026